

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 264 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de julio de 2024.

**VISTO:**

Carta N°07-2024-JGP-CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.-JGPP-RL de fecha 25 de abril de 2024, Informe N°087-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de abril de 2024, Informe N°285-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de mayo de 2024, Resolución de Gerencia General N°224-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de junio de 2024, Informe N°288-2024-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de junio de 2024, Carta N°08-2024-JGP-CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.-JGPP-RL de fecha 18 de junio de 2024, Informe N°302-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de junio de 2024, Carta N°09-2024-JGP-CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.-JGPP-RL de fecha 24 de junio de 2024, Carta N°029-2024-LAMG/SO de fecha 26 de junio de 2024, Informe N°340-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de julio de 2024, Contrato N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, con fecha 13 de octubre de 2023, la EPS EMAPICA S.A., y la empresa JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C. suscribieron el Contrato N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó a la ejecución para la contratación para la ejecución de obra "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A. – Primera Convocatoria, por monto contractual de S/ 1,041,721.41 (Un millón cuarenta y un mil setecientos veintiuno con 41/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N°07-2024-JGP-CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.-JGPP-RL de fecha 25 de abril de 2024, la empresa JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C en calidad de ejecutor de la obra remitió el informe de liquidación técnica y financiera para la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054;

Que, mediante Informe N°087-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la emisión de un informe contable – financiero para ejecutar la liquidación técnico – financiera del proyecto "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 264 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054. Se recomienda remitir a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Recursos Financieros a fin de dar atención a lo solicitado; posteriormente, mediante Memorándum Circular N°027-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Recursos Financieros remitir un informe técnico - financiero;

Que, mediante Informe N°285-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina de Contabilidad concluye que se verifico la parte financiera (DOB) y el Contrato N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de la cual arroja una diferencia por el importe de S/ 5,814.20 soles. La información contable financiera se ha realizado en base a los comprobantes de pago emitido por el contratista correspondiente al monto contractual de la ejecución de obra por el importe de S/1,035,907.21 incluido IGV, operaciones contables que se encuentran en la cuenta 339201148 CONST LAB Y ASEG DE LA CAL EJEC, información que se ha validado de acuerdo a los DOB del sistema AVALON. En ese sentido, se recomienda remitir el expediente para la remisión la resolución de gerencia general de la liquidación de obra "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°224-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de junio de 2024, se resuelve en aprobar la nueva fórmula polinómica (corregida) del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054, el cual forma parte integrante del Contrato N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A. - Primera Convocatoria, en virtud del Informe N°234-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de junio de 2024;



Que, mediante Informe N°288-2024-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de junio de 2024, la Oficina de Recursos Financieros remite el informe financiero indicando que en la Valorización N°01 se realizó la retención del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento según la normativa de contrataciones del estado en su condición de micro y pequeña empresa, dicha devolución deberá ser afectado a la Fuente Financiamiento del VMA;



Que, mediante Carta N°08-2024-JGP-CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.-JGPP-RL de fecha 18 de junio de 2024, la empresa JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C. remite la liquidación de obra debido a la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054, indicando en el resumen de la liquidación de la obra la devolución a favor del contratista por el monto de S/ 115,379.15 soles incluido IGV;



Que, mediante Informe N°302-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras remite observaciones de la liquidación de contrato de ejecución de obra del proyecto "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054, para opinión del contratista JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C; posteriormente, mediante Carta N°230-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
N° 264 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

fecha 21 de junio de 2024, se pone a conocimiento al contratista las observaciones a la liquidación de contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N°09-2024-JGP-CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.-JGPP-RL de fecha 24 de junio de 2024, la empresa JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C. subsana las observaciones de la liquidación de la ejecución de obra "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054;

Que, mediante Carta N°029-2024-LAMG/SO de fecha 26 de junio de 2024, el supervisor de obra remite los cálculos de liquidación final del contrato de ejecución de obra "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054, mediante el cual la supervisión realiza y aprueba los cálculos de la liquidación de obra y solicita que se apruebe por acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°340-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de realizado el análisis correspondiente concluye que la liquidación técnica y financiera de la obra "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054, tiene un saldo a favor del contratista ejecutor JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C., de S/ 115,337.50 soles, siendo el monto de S/ 104,172.14 soles por devolución de garantía de fiel cumplimiento, el monto de S/ 4,288.33 soles por pago pendiente de Valorización de Obra N° 05 correspondiente al mes de abril, y el monto de S/ 6,877.03 soles por reajuste de valorizaciones. Se recomienda que la Liquidación de contrato de ejecución de obra sea aprobado mediante acto resolutivo, considerando en la misma el monto contable de S/ 1'047,072.57 soles, incluido I.G.V., como monto final de contrato, y la cuenta contable es 339201148. En ese contexto, se presenta el cuadro del resumen total de la liquidación, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" - I ETAPA, CUI N° 2553054				
PAGOS	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
<b>VALORIZACIONES:</b>				
Val. N° 01	S/ 442,303.67	S/ 442,303.67	S/ 338,131.53	S/ 104,172.14
Val. N° 02	S/ 272,624.21	S/ 272,624.21	S/ 272,624.21	S/ 0.00
Val. N° 03	S/ 190,351.74	S/ 190,351.74	S/ 190,351.74	S/ 0.00
Val. N° 04	S/ 106,426.95	S/ 106,426.95	S/ 106,426.95	S/ 0.00
Val. N° 05	S/ 4,288.33	S/ 4,288.33	S/ 0.00	S/ 4,288.33
Mayores Meirados	S/ 24,200.64	S/ 24,200.64	S/ 24,200.64	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,040,195.54</b>	<b>S/ 1,040,195.54</b>	<b>S/ 931,735.07</b>	<b>S/ 108,460.47</b>
<b>REAJUSTE DE PRECIOS:</b>				
Reajuste de valorizaciones	S/ 6,877.03	S/ 6,877.03	S/ 0.00	S/ 6,877.03
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,047,072.57</b>	<b>S/ 1,047,072.57</b>	<b>S/ 931,735.07</b>	<b>S/ 115,337.50</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 264 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 209° detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación de obra, estableciendo lo siguiente:

**209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios

cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

**209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. [...]"

Que, el numeral 199.1 del artículo 199° del Reglamento de la Ley, señala que "199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones". En ese sentido artículo 201° con respecto al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, señala que: "**201.1.** Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor. **201.2.** Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, se someten a la Junta de Resolución de Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida".

Por las consideraciones que anteceden, considerando que la liquidación del contrato de ejecución de obra, del proyecto "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 264 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Código Único de Inversiones N°2553054, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y del Supervisor; resulta necesario se proceda emitir la resolución que apruebe la liquidación de la obra antes señalada;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación final del Contrato N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. suscrito el 13 de octubre de 2023, entre la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. – EPS EMAPICA S.A. y la empresa JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C., para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" I ETAPA, con Código Único de Inversiones N°2553054, con un costo total de S/ 1'047,072.57 (Un millón cuarenta y siete mil setenta y dos con 57/100 soles), incluido I.G.V. y un saldo a favor del contratista, por el monto de S/ 115,337.50 soles (Ciento quince mil trescientos treinta y siete con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL LABORATORIO PARA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPICA S.A, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" - I ETAPA, CUI N° 2553054				
PAGOS	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
<b>VALORIZACIONES:</b>				
Val. N° 01	S/ 442,303.67	S/ 442,303.67	S/ 338,131.53	S/ 104,172.14
Val. N° 02	S/ 272,624.21	S/ 272,624.21	S/ 272,624.21	S/ 0.00
Val. N° 03	S/ 190,351.74	S/ 190,351.74	S/ 190,351.74	S/ 0.00
Val. N° 04	S/ 106,426.95	S/ 106,426.95	S/ 106,426.95	S/ 0.00
Val. N° 05	S/ 4,288.33	S/ 4,288.33	S/ 0.00	S/ 4,288.33
Mayores Metrados	S/ 24,200.64	S/ 24,200.64	S/ 24,200.64	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,040,195.54</b>	<b>S/ 1,040,195.54</b>	<b>S/ 931,735.07</b>	<b>S/ 108,460.47</b>
<b>REAJUSTE DE PRECIOS:</b>				
Reajuste de valorizaciones	S/ 6,877.03	S/ 6,877.03	S/ 0.00	S/ 6,877.03
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,047,072.57</b>	<b>S/ 1,047,072.57</b>	<b>S/ 931,735.07</b>	<b>S/ 115,337.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N°340-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que para efectos de activar la obra señalada en el artículo que antecede, se deberá de activar el monto contable de S/ 1'047,072.57 (Un millón cuarenta y siete mil setenta y dos con 57/100 soles), con I.G.V., cuya cuenta contable es 339201148.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 264 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR** el saldo a favor del contratista JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C, el monto de S/ 115,337.50 soles (Ciento quince mil trescientos treinta y siete con 50/100 soles), siendo el monto de S/ 104,172.14 (Ciento cuatro mil ciento setenta y dos con 14/100 soles) por devolución de garantía de fiel cumplimiento, el monto de S/ 4,288.33 (Cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 33/100 soles) por pago pendiente de Valorización de Obra N° 05 correspondiente al mes de abril, y el monto de S/ 6,877.03 (Seis mil ochocientos setenta y siete con 03/100 soles) por reajuste de valorizaciones;

**ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% a favor del contratista JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C por el monto de S/ 104,172.14 (Ciento cuatro mil ciento setenta y dos con 14/100 soles), al consentimiento de la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.1. del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEXTO. - Disponer** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de Adjudicación Simplificada N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A. – Primera Convocatoria, y ejecutar la incorporación en los activos de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** al asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**